

**Realidad de los Recursos de Protección en Isapres
Años 2007- 2008 y Proyección primer semestre 2009
(Resumen Ejecutivo)**

Visión
que Marca
Tendencia

1 Introducción

Hace ya más de cuatro años se aprobó la reforma a la salud en nuestro país. Dicha iniciativa estuvo abocada a cuatro temas centrales: modernizar la autoridad sanitaria chilena, dar institucionalidad al Plan AUGE, incorporar nuevas regulaciones a las Isapres y dotar de derechos y deberes a los pacientes.

Lamentablemente, en lo que respecta a las Isapres la aplicación de la nueva legislación generó una problemática digna de análisis, puesto que a pesar de ser empresas fuertemente reguladas y fiscalizadas por una Superintendencia proactiva, se han visto envueltas en un fenómeno de judicialización creciente.

Fue durante el año 2008, que se consolidó finalmente el fenómeno de judicialización, respecto al alza de planes de salud; dejando claro que en todos aspectos la interpretación de la ley estaba permitiendo el afianzamiento de una industria de abogados, dedicados a la presentación de recursos de protección contra las Isapres.

El presente informe tiene por objetivo colocar en un contexto adecuado dicho fenómeno, cuantificarlo y finalmente discutir sus principales consecuencias.

2 La realidad de los Recursos de Protección en Chile en el año 2008

Los Recursos de Protección son tramitados en la Corte de Apelaciones de Santiago a través de la Secretaría Especial. Esta secretaría recibió durante el año 2008, 12.452 causas, de las que 6.931 correspondían a recursos de protección, tema de esta investigación.

Al realizar un análisis del proceso de dichos recursos, en el año 2008, claramente podemos comprobar que el alza experimentada corresponde a la gran cantidad de recursos que son admisibles y luego acogidos en contra de las Isapres. De hecho un 75,2% de los recursos presentados durante el 2008 correspondían a causas relacionadas con los procesos de adecuación de precios de las Isapres, es decir 5.214 causas.

**Admisibilidad
Recursos Protección - 2008**

	Isapres	No Isapres	Total
Admisibles	5.060	611	5.671
Inadmisibles	154	1.106	1.260
Total	5.214	1.717	6.931
%	97,0%	35,6%	81,8%

Fuente: www.poderjudicial.cl



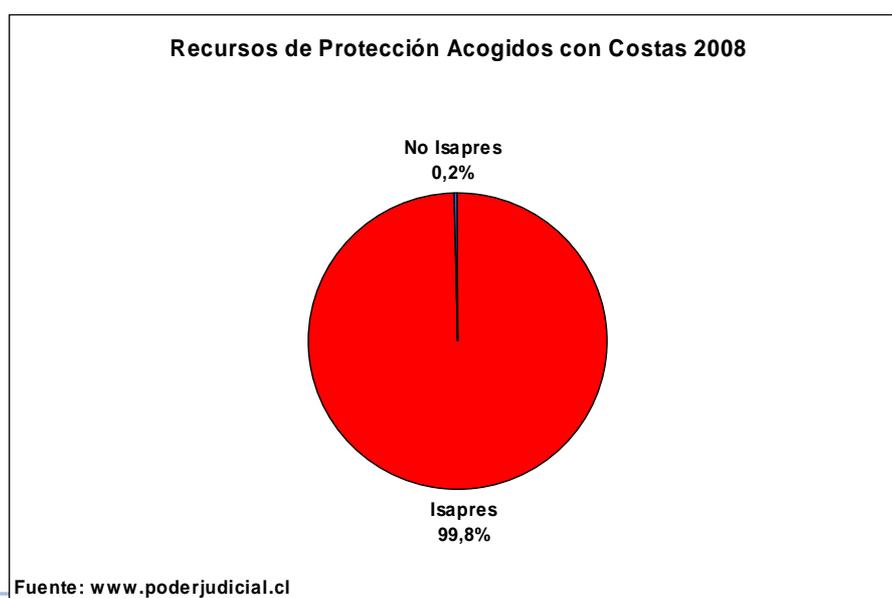
En cuanto a la admisibilidad de los mismos, en el caso de los recursos por alza de precio base de planes de salud un 97% fue admisible, contra un 35,6% en el resto de las causas.



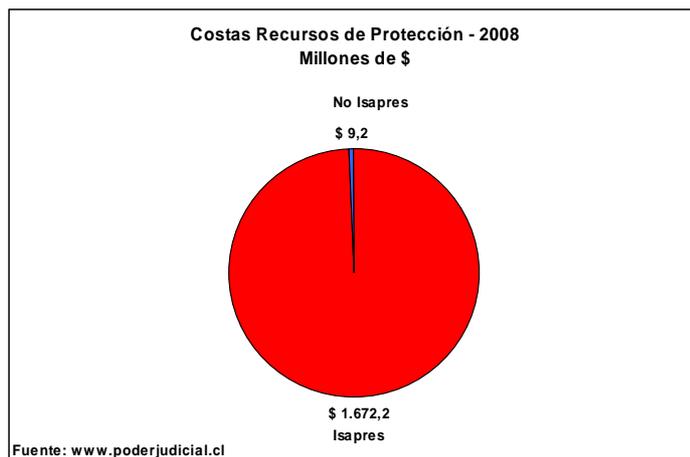
Los Recursos de Protección Acogidos por alza de precios base de planes de salud, representan el 95,1% de los Recursos Acogidos Totales. Los 254 Recursos de Protección Acogidos por otras causas son sólo el 4,9% restante.



Finalmente Al analizar la tasa de condenas a costas entre los recursos acogidos por la Corte de Apelaciones de Santiago también se aprecia una variación considerable entre recursos contra Isapres y otros, un 99% contra un 0.2% respectivamente.



Al estudiar los montos totales de las condenas en costas del año 2008 éstas suman alrededor de mil seiscientos ochenta millones, de los cuales mil seiscientos setenta corresponden a condenas contra las Isapres.



3 RECURSOS DE PROTECCIÓN CONTRA LAS ISAPRES:

Análisis de los años 2007-2008 y primer semestre 2009

Cabe señalar que desde principios de entrada en vigencia de la reforma existieron recursos de protección contra las Isapres por alza de planes y otros temas como coberturas específicas de prestaciones. Sin embargo, fue en el año 2007 que se inicia la judicialización del tema, incrementándose a niveles nunca vistos en el poder judicial en el año 2008, con la generación de una industria de abogados y empresas dedicados a estas causas.

En el año el 2007 fueron un total de 737 recursos presentados, los que se diferencian de los 5214 del año 2008. Ahora bien con los datos con los que contamos para el 2009 la tendencia de recursos presentados en el primer semestre de este año llegó a cifras similares a todo el año 2008; con 4326 recursos. Es por esta razón que para este año 2009 proyectamos se presentarán alrededor de 7.000 recursos de protección.

A continuación se presenta un resumen del comportamiento de los recursos de protección por Isapre:

Recursos Protección Isapres - 2007

Isapre	Acogido con Costas	Acogido sin Costas	Rechazado	Inadmisible	Total
BANMEDICA	218	6	5	13	242
COLMENA	70	3	11	8	92
CONSALUD	70	1	9	4	84
ING SALUD	200	9	8	9	226
VIDA TRES	79	4	5	5	93
TOTAL	637	23	38	39	737

Fuente: www.poderjudicial.cl

Recursos Protección Isapres - 2008

Isapre	Acogido con Costas	Acogido sin Costas	Rechazado	Pendiente	Inadmisible	Total
BANMEDICA	1.379	22	22	0	40	1.463
COLMENA	1.226	26	31	1	39	1.323
CONSALUD	502	19	50	1	13	585
CRUZ BLANCA	1.052	32	42	2	29	1.157
VIDA TRES	597	24	16	0	31	668
OTRAS	7	1	8	0	2	18
TOTAL	4.763	124	169	4	154	5.214

Fuente: www.poderjudicial.cl

Estimación Recursos Protección Isapres - 2009

Isapre	Acogido con Costas	Acogido sin Costas	Rechazados	Inadmisibles	Total
BANMEDICA	1.030	18	6	21	1.075
COLMENA	962	36	5	32	1.035
CONSALUD	351	12	4	10	377
CRUZ BLANCA	1.286	18	11	33	1.348
FERROSALUD	6	0	1	0	7
FUNDACION	2	0	0	0	2
FUSAT	0	0	0	1	1
MASVIDA	2	0	0	1	3
VIDA TRES	477	14	3	16	510
TOTAL	4.116	98	30	114	4.358

Fuente: www.poderjudicial.cl

**Montos de las Costas
Recursos Protección Isapres - 2007**

Isapre	Causas con Costas	Costas Falladas (\$)	Costa Promedio (\$)
BANMEDICA	218	92.300.000	423.394
COLMENA	70	27.600.000	394.286
CONSALUD	70	28.670.000	409.571
ING SALUD	200	91.050.000	455.250
VIDA TRES	79	36.650.000	463.924
TOTAL	637	276.270.000	433.705

Fuente: www.poderjudicial.cl

**Montos de las Costas
Recursos Protección Isapres - 2008**

Isapre	Causas con Costas	Falladas Costas	Pendientes Costas	Costas Falladas (\$)	Costas Promedio (\$)	Costas Esperadas (\$)
BANMEDICA	1.379	1.337	42	474.690.000	355.041	489.435.115
COLMENA	1.226	1.180	46	414.870.000	351.585	431.019.412
CONSALUD	502	481	21	169.140.000	351.642	176.512.557
CRUZ BLANCA	1.052	994	58	339.860.000	341.911	360.222.301
VIDA TRES	597	574	23	204.600.000	356.446	212.674.706
OTRAS	7	5	2	1.600.000	320.000	2.302.148
TOTAL	4.763	4.571	192	1.604.760.000	351.074	1.672.166.239

Fuente: www.poderjudicial.cl

**Montos de las Costas
Recursos Protección Isapres - 2009**

Isapre	Causas con Costas	Falladas Costas	Pendientes Costas	Costas Falladas (\$)	Costas Promedio (\$)	Costas Esperadas (\$)
BANMEDICA	1.030	181	849	43.400.000	239.779	259.046.000
COLMENA	962	167	795	43.060.000	257.844	244.990.000
CONSALUD	351	53	298	13.370.000	252.264	89.062.000
CRUZ BLANCA	1.286	101	1.185	24.760.000	245.149	325.750.000
VIDA TRES	477	91	386	26.370.000	289.780	124.414.000
OTRAS	10	2	8	170.000	85.000	2.202.000
TOTAL	4.116	595	3.521	151.130.000	254.000	1.045.464.000

Fuente: www.poderjudicial.cl

Los abogados encontraron una manera de ganar grandes cantidades de dinero a costa de las Isapres, y en última instancia de sus cotizantes. **Los recursos iniciados durante el 2008 reportaron a dichos profesionales 1.672 millones.**

La realidad de este año, nos indica que a pesar de existir una baja en el promedio de las costas, durante el primer semestre de 2009 esta cifra asciende aproximadamente a 1.045 millones, lo que representa un 160% de aumento con respecto a igual período del año anterior.

La empresa Gana Salud patrocinó 982 recursos durante el 2008, acumulando costas por 352 millones de pesos. Se estima que en el primer semestre de 2009 habría iniciado alrededor de 600 causas, más que triplicando las 170 causas iniciadas el primer semestre del año anterior. En cuanto a las costas, debido a la disminución de su valor promedio, se estima que llegarán a alrededor de 150 millones.

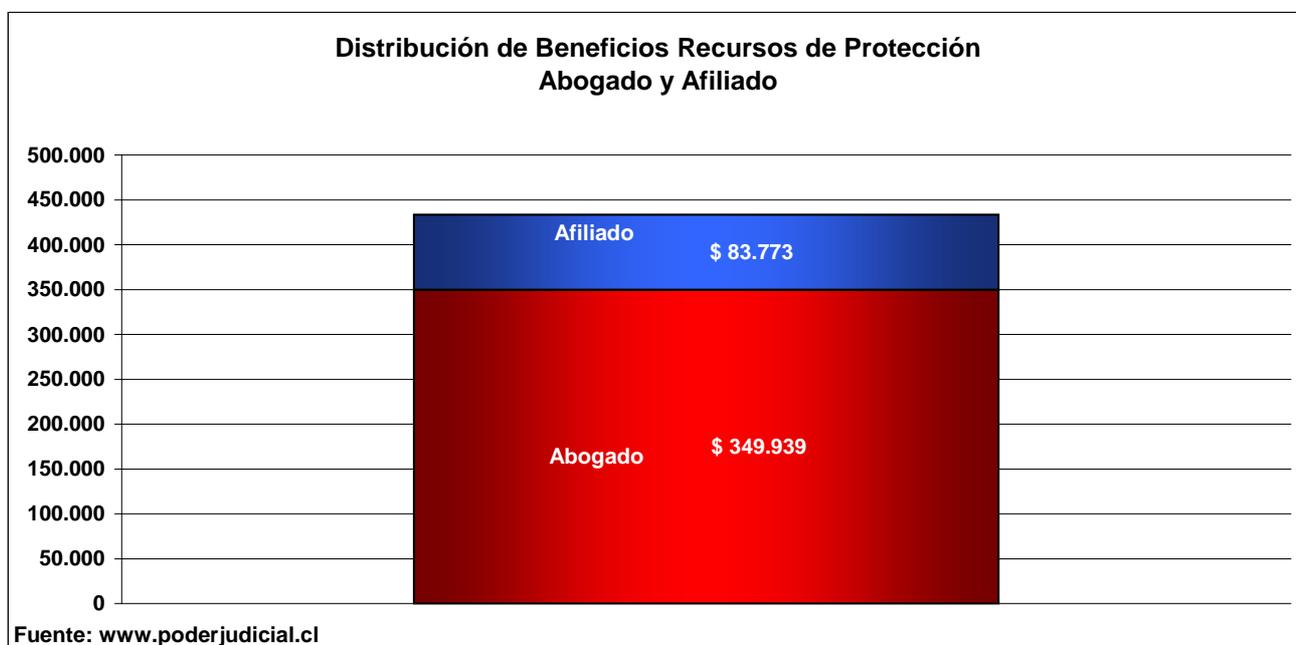
Otro abogado que ha obtenido fuertes ganancias es Carlos Tagle Tasso. Él es uno de los precursores de este asunto. En 2007 obtuvo 59 millones de pesos con 139 recursos de protección. En 2008 fueron 74 millones, mientras que la estimación del primer semestre de 2009 es de 38 millones.

**Montos de las Costas
Recursos Protección Isapres - 2008**

Abogado	Causas con Costas	Falladas Costas	Pendientes Costas	Costas Falladas (\$)	% Costas Total	Costas Promedio (\$)	Costas Esperadas (\$)
GANASALUD	982	972	10	348.900.000	21,7%	358.951	352.410.742
PRADO OCARANZA CRISTIAN	260	251	9	89.300.000	5,6%	355.777	92.459.667
TAGLE TASSO CARLOS	214	213	1	74.115.000	4,6%	347.958	74.466.074
ZUÑIGA CORTES JORGE ANDRES	208	190	18	67.220.000	4,2%	353.789	73.539.335
SYGA	173	172	1	62.615.000	3,9%	364.041	62.966.074
ABURTO GUEVARA JAIME	142	137	5	47.870.000	3,0%	349.416	49.625.371
FREDES ROSALES ELIZABETH	128	128	0	46.380.000	2,9%	362.344	46.380.000
STOP ISAPRES	132	132	0	41.160.000	2,6%	311.818	41.160.000
VERGARA ROCHA MARIA ELENA	90	87	3	33.030.000	2,1%	379.655	34.083.222
MONDACA LEAL GONZALO	57	57	0	22.050.000	1,4%	386.842	22.050.000
FERNANDEZ QUIROGA EDUARDO	73	68	5	22.010.000	1,4%	323.676	23.765.371
HERRERA CREMASCHI ANA CAROLINA	63	61	2	21.370.000	1,3%	350.328	22.072.148
FUENZALIDA CATALAN MARIA PAZ	59	58	1	20.190.000	1,3%	348.103	20.541.074
VILLARROEL FABA FRANCISCO JAVIER	56	55	1	20.130.000	1,3%	366.000	20.481.074
ROMANINI VILLA GUSTAVO	55	54	1	19.980.000	1,2%	370.000	20.331.074
VERGARA FLORES ENRIQUE	64	57	7	19.890.000	1,2%	348.947	22.347.519
BARRIA GUTIERREZ PEDRO	36	36	0	14.050.000	0,9%	390.278	14.050.000
COLLADO LIZAMA AMPARO	29	29	0	12.630.000	0,8%	435.517	12.630.000
CORTES DIAZ FERNANDO	37	35	2	11.870.000	0,7%	339.143	12.572.148
OTROS	1.905	1.779	126	610.000.000	38,0%	342.889	654.235.345
TOTAL	4.763	4.571	192	1.604.760.000	100,0%	351.074	1.672.166.239

Fuente: www.poderjudicial.cl

Finalmente en el análisis que comprende los beneficios de los cotizantes con relación a los beneficios para los abogados, nos encontramos con que todos los años éstos últimos superan con creces a los beneficiarios.



Lo anterior contrasta con los beneficios financieros que reciben los afiliados que recurren contra las alzas de los planes son más bien reducidos. En promedio un afiliado que recurrió contra el alza de su plan en 2008 tendrá un ahorro por este concepto de 83.773 pesos anuales contra una costa promedio en el mismo período de 349.939 pesos, es decir, la costa es 4,2 veces el ahorro anual del afiliado.

Consecuencias para la industria y los cotizantes

Los recursos de protección han significado entre enero de 2007 y junio de 2009 2.993 millones de pesos por concepto de costas, más otros 826 millones en adecuaciones no llevadas a cabo a los afiliados. **Esto en total representa 3.819 millones de pesos.**

A lo anterior hay que agregar grandes cantidades de recursos financieros que son necesarios para solventar la defensa de las instituciones ante esta lluvia de recursos los que llegarían a los **650 millones** adicionales

Lo anterior representa un desvío de recursos de gestión estratégicos hacia estas actividades, recursos que en caso contrario estarían centrados en mejorar productos y convenios favoreciendo de esta manera la calidad del servicio otorgado a todos los beneficiarios de las Isapres.

Otra consecuencia, y quizá la más insospechada, es que los recursos de protección terminan por introducir una diferencia arbitraria en lo que pagan por los mismos productos de salud aquellos afiliados que han presentado recursos y aquellos que no.

Aquella arbitrariedad que la autoridad sanitaria intentó erradicar por la vía de la regulación y la ley, y que los jueces esgrimen para acoger los recursos de protección, finalmente queda establecida por la vía judicial.

Cabe destacar que una aplicación masiva de las consecuencias de los fallos de acogida de los recursos de protección a todos los afiliados es en la práctica imposible. En primer lugar, porque no incrementar los precios de los planes en una proporción que compense las alzas de los costos en salud, llevaría a pérdidas a las empresas en el transcurso de un año, y a la quiebra de todas ellas en un plazo máximo de dos.

En el corto plazo, mientras un puñado de afiliados que presentaron Recursos de Protección se ve beneficiado, para la mayoría de los afiliados que no presenten recursos de protección la consecuencia directa es un encarecimiento adicional de sus planes de salud, ya que como ha ocurrido en otros mercados como el norteamericano, la judicialización termina por encarecer la salud de todos los individuos del sistema. Si esto desencadenase la quiebra de las empresas, los afectados serían todos los beneficiarios.

Cabe destacar que este desenlace no es en ningún caso ni el objetivo que buscaron las autoridades sanitarias con la promulgación de la ley, ni menos el objetivo de las cortes al momento de acoger las costas. Ni siquiera es el objetivo de los afiliados que presentan los recursos de protección. En el mejor de los casos, no solucionar el conflicto presentado por los recursos de protección, se traducirá en un sistema privado de seguros más caro y elitista que el actual, obligando a miles de personas a abandonar el sistema Isapres contra su voluntad.